

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Verbal Rad. No. 110014003032**20140034500**.

Vista la comunicación allegada por la parte actora se resuelve:

1. Respecto al señor José Arciniegas se tuvo por notificado personalmente en la audiencia del 18 de septiembre de 2020, fecha en la cual se le corrió traslado del escrito de demanda, tal como consta en el acta y audio de tal vista pública.

2. Ahora bien, comoquiera que se encuentran notificados los hermanos vivos del señor Arcenio Arciniegas, y, por ende, se encuentra integrado el contradictorio, se ordena por secretaría correr traslado de las excepciones previas presentadas por dichos herederos a la parte actora, con el fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Cumplido lo anterior y una vez vencido el término de traslado, ingresar el expediente al despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 42, hoy 9 de abril de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e0b64be89d431aa3af22557ebae7a297d30afec5f766fc9b9d2a0b970
d4fa4dd**

Documento generado en 08/04/2021 12:10:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**